



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-559-2022

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIO GENERAL
JOSE ROGELIO SANCHEZ

ASUNTO: RESOLUCIONES DEL MES JULIO

FECHA: 05 de agosto de 2022



En respuesta a su Memorando UT-100-2022, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de julio del año 2022; por este medio me permito remitirle copia de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias y Sesiones Extraordinarias, se detalla lo solicitado a continuación:

Sesión Ordinaria N° 10-2022 celebrada el día miércoles 29 de junio de 2022, ratificada en Sesión Ordinaria N° 11-2022 celebrada el día martes 12 de julio de 2022.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-29-06-2022-5:a:	"Aprobación de las bases de Licitación Privada No. 02-2022 de "Contratación de póliza de Seguros contra Incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP"
CD-SO-29-06-2022-5:b:	" Modificación Presupuestaria de traslado interno para pago de Prestaciones Laborales "
CD-SO-29-06-2022-5:c:	" Informe sobre la elaboración del Reglamento Interno de trabajo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)"
CD-SO-29-06-2022-5:d:	"Propuesta de Reglamento para reducción de personal del INFOP para modalidad de contrato".



**Sesión Ordinaria N° 11-2022 celebrada el día martes 12 de julio de 2022,
ratificada en Sesión Ordinaria N° 12-2022 celebrada el día martes 12 de
julio de 2022.**

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-12-07-2022-5:a:	"Informe de situación Licitación Privada 02-2022 de "Contratación de póliza de Seguros contra Incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP"
CD-SO-12-07-2022-5:b:	Aprobación del Perfil de Proyecto "Creación del Centro Insular de Formación Profesional Roatán, Islas de la Bahía "
CD-SO-12-07-2022-5:c:	"Propuesta de modificación del Reglamento de compras y suministros para su posterior aprobación "
CD-SO-12-07-2022-5:d:	"Aprobación del "Reconocimiento de pago de servicios del Teléfono Celular" establecido en la Ley de Equidad Tributaria, Artículo 31, numeral 2, letra c)".

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,





Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-06-2022-5:a:

PARA: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL

DE: **FREDIS ALONSO CERRATO V.**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de junio de 2022

En Sesión Ordinaria N° 10-2022 celebrada el día miércoles 29 de junio de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Aprobación de las bases de Licitación Privada No. 02-2022 de "Contratación de póliza de Seguros contra Incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-29-06-2022-5:a:

CONSIDERANDO: QUE EN BASE A LOS ARTÍCULOS 57 INCISO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 131 INCISO G Y H DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN RECOMENDÓ AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES SEGUROS ATLÁNTIDA S.A. Y SEGUROS CONTINENTAL S.A., POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS ESENCIALES, ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LEY DE CONTRATACIÓN DE ESTADO Y SU REGLAMENTO.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2022 EL CONSEJO DIRECTIVO DIO POR RECIBIDO EL INFORME DE SITUACIÓN LICITACIÓN PRIVADA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2022 EL CONSEJO DIRECTIVO RESOLVIÓ, SE PROCEDIERA A REALIZAR UNA NUEVA LICITACIÓN PRIVADA Y A SU VEZ, QUE SE REALICE ANÁLISIS DE MERCADO POR PARTE DEL MISMO COMITÉ DE EVALUACIÓN REFERENTE AL PORCENTAJE QUE ACTUALMENTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS OFERTAN AL CONSIDERAR EL MONTÓ DEDUCIBLE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, PARA QUE LO PRESENTE CONJUNTAMENTE CON LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.





CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 29 DE JUNIO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 10-2022, SE PRESENTÓ ANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL NUEVO DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPRIV.N NO: 02-2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP" EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA 09-2022 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26, 40, 57,59, 60 NUMERAL 5 DE LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37 Y 38, 39, 51, 98, 99, 100, 149, 150, 151 Y, 173 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y, 15 INCISO B DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL NUEVO DOCUMENTO DE LICITACIÓN CON LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES:

- a) Modificar en Sección II Datos de la Licitación (DDL), apertura de ofertas (IAO 27.1) **Aclaración: La apertura de los sobres sellados se realizara con un mínimo de una oferta;** (IAO 36.1, primer párrafo) **el análisis y evaluación de ofertas se hará con un mínimo de un oferente y será efectuado por una comisión...**
- b) Numeral 3. Especificaciones Técnicas y Especiales; 3.3 Seguros Contra Incendios de Edificios, Equipo y Herramientas Propias, Alquilerados y Cedidos a Nivel Nacional para uso Institucional, inciso C, segundo párrafo; **aplicar un porcentaje no mayor del 5%...**
- c) Numeral 3.4 Riesgo Cubierto: Incrementar el riesgo cubierto añadiendo el inciso 11: **Disturbios, Alborotos y Conmoción Civil.**

SEGUNDO: PROCÉDASE DE INMEDIATO A LA PUBLICACIÓN Y GIRAR INVITACIONES A POTENCIALES OFERENTES EN CUMPLIMIENTO A LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPRIV.N NO: 02-2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.





Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-06-2022-5:b:

PARA: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL

DE: **FREDIS ALONSO CERRATO V.**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de junio de 2022

En Sesión Ordinaria N° 10-2022 celebrada el día miércoles 29 de junio de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Modificación Presupuestaria de traslado interno para pago de Prestaciones Laborales", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-29-06-2022-5:b:

CONSIDERANDO: QUE EL INFOP NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, DENTRO DEL OBJETO GASTO DE PRESTACIONES LABORALES (16100), PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES DEL DERECHO DE JUBILACIÓN Y PARA CANCELACIÓN DEL PERSONAL SUPERNUMERARIO.

CONSIDERANDO: QUE EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO SOLICITÓ AL JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LICENCIADO GILBERTO SANABRIA, DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS OBJETOS DEL GASTO Y EL MONTO A AFECTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.



Instituto Nacional de Formación Profesional
Calle 10 de Septiembre, No. 1000
Tegucigalpa, Honduras



CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2022 EL JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REMITIÓ OFICIO NUMERO: DAF-INFOP/090-2022, AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO, DANDO RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS OBJETOS DEL GASTO Y EL MONTO A AFECTAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE PLANTEADO Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP. (VER DETALLE EN EL CUADRO SIGUIENTE).

UE	Descripción UE	Objeto	Descripción Objeto del Gasto	Monto a Disminuir	Saldo Presupuestario
1	Dirección Ejecutiva	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoria	500,000.00	170,000.00
1	Dirección Ejecutiva	26110	Pasajes Nacionales	300,000.00	150,000.00
1	Dirección Ejecutiva	26210	Viaticos Nacionales	500,000.00	681,968.00
1	Dirección Ejecutiva	26220	Viaticos al Exterior	600,000.00	264,100.00
1	Dirección Ejecutiva	29100	Ceremoniales y Protocolo	6,000,000.00	1,479,000.00
1	Dirección Ejecutiva	39600	Repuestos y Accesorios	6,500,000.00	1,237,479.00
1	Dirección Ejecutiva (Relaciones Publicas)	25600	Publicidad Y Propaganda	1,100,000.00	349,273.00
2	División Administrativa y Financiera	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios	2,300,000.00	1,088,315.00
2	División Administrativa y Financiera	23500	Limpieza Aseo y Fumigación	2,500,000.00	26,000.00
2	División Administrativa y Financiera	25700	Servicios de Internet	1,200,000.00	300,000.00
2	División Administrativa y Financiera	39600	Repuestos y Accesorios	2,000,000.00	636,500.00
6	División Acciones Formativas	14100	Horas Extraordinarias	1,000,000.00	2,528,368.00
6	División Acciones Formativas (E-learning)	24600	Servicios Informaticos	1,000,000.00	692,600.00
6	División Acciones Formativas	26210	Viaticos Nacionales	1,000,000.00	3,783,633.00
7	Regional Noroccidente	14100	Horas Extraordinarias	1,000,000.00	1,069,304.00
TOTAL EJECUCION				27,500,000.00	14,456,540.00

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, ARTÍCULO 31 Y 34 DE NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2022 Y ARTICULO 24 NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS Y AUTORIZAR AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN), SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) PARA EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-06-2022-5:c:

PARA: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL

DE: **FREDIS ALONSO CERRATO V.**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de junio de 2022

En Sesión Ordinaria N° 10-2022 celebrada el día miércoles 29 de junio de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "**Informe sobre la elaboración del Reglamento Interno de trabajo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)**", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-29-06-2022-5:c:

CONSIDERANDO: QUE EN ATENCIÓN AL INFORME NO. 04/2019-UAI-INFOP DE LA "AUDITORIA ESPECIAL PRACTICADA A LA UNIDAD DE PLANILLA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL INFOP", REMITIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA POR LA AUDITORIA INTERNA, OFICIO A.I-051-2019 DONDE SE ESTABLECIERON RECOMENDACIONES, ENTRE LAS CUALES; "1.A CON CARÁCTER OBLIGATORIO HACER LAS GESTIONES PERTINENTES A EFECTO QUE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LA REGULACIÓN LABORAL PATRONO-TRABAJADOR DE INFOP, SEA APROBADO Y REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE TRABAJO PARA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN EN EL INSTITUTO"...

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 MEDIANTE OFICIO NO. 154-2021-INFOP-DDISP-TSC, EL JEFE DE EQUIPO – TSC/INFOP, SOLICITO NOTIFICACIÓN SOBRE EL PROCESO DE REGLAMENTO Y SU INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AL JEFE DE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INFOP.

CONSIDERANDO: QUE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2022, LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL REALIZO RESUMEN SUCINTO SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y PROBLEMÁTICA PARA SU INSCRIPCIÓN.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2022 SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DEL ANTE PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP). ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP.



Bulevar Centroamérica
Tempeque, frente a colonia
Mraflares



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).

SEGUNDO: QUE PARA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2022, SE PRESENTARAN OBSERVACIONES, PARA POSTERIOR DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI ASÍ FUESE EL CASO, POR PARTE DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP.



Bulevar Centroamérica
Torre Sur, Frente a Colonia
Miraflores



infop.org.gt



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-06-2022-5:d:

PARA: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL

DE: **FREDIS ALONSO CERRATO V.**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 11 de julio de 2022

En Sesión Ordinaria N° 10-2022 celebrada el día miércoles 29 de junio de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d, "**Propuesta de Reglamento para reducción de personal del INFOP para modalidad de contrato**", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-29-06-2022-5:d:

CONSIDERANDO: QUE, LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEÑALA QUE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA ESTARÁN DOTADAS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y EJERCERÁN LAS POTESTADES PÚBLICAS QUE EL ESTADO LES OTORQUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CONSIDERANDO: QUE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS CREADAS MEDIANTE LEY GARANTIZAN, LA MAYOR EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES NACIONALES; LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES COLECTIVAS DE SERVICIO PÚBLICO SIN FINES DE LUCRO; Y, LA MAYOR EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO: QUE, LA CITADA LEY ESTABLECE QUE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS SE DIVIDEN EN INSTITUTOS PÚBLICOS Y EMPRESAS PÚBLICAS, Y EL GRADO DE AUTONOMÍA DE CADA UNA SE DETERMINARÁ EN LA LEY DE SU CREACIÓN, SEGÚN LA NATURALEZA Y PROPÓSITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES.

CONSIDERANDO: QUE, EL ARTÍCULO 5 INCISO G) DE LA LEY DEL INFOP DISPONE QUE EL INSTITUTO TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR SU OBJETIVO.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE, LOS ARTÍCULOS 6 PARTE INICIAL Y 15 INCISOS C) Y K) DE LA LEY DEL INFOP DETERMINAN QUE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DEL INSTITUTO ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO, EL CUAL TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DE APROBAR LOS REGLAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, Y LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY Y SUS REGLAMENTOS.

CONSIDERANDO: QUE, EL INSTITUTO REQUIERE MANTENER UNA ADECUADA RACIONALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL PERSONAL, PARA LA EJECUCIÓN EFECTIVA Y EFICIENTE DE SUS ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 260 NUMERAL 7 Y 262 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 1, 2 PÁRRAFO PRIMERO, 5, 7, 8, 47 NUMERAL 1, 49, 51, 52, 54, 55, 116, 118 NUMERAL 2), 119 NUMERAL 4) Y 122 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 1, 2, 5 INCISO G), 8 PARTE INICIAL PÁRRAFO PRIMERO, 10, 11, 15 INCISO C) Y K) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA REDUCCIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL FORMACIÓN PROFESIONAL.

SEGUNDO: QUE PARA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2022, SE PRESENTARAN OBSERVACIONES, PARA POSTERIOR DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI ASÍ FUESE EL CASO, POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP.

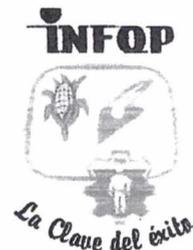


Bulevar Centroamérica
Temucopán, Santiago de los Caballeros

Miraflores



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-12-07-2022-5:a:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 13 de julio de 2022

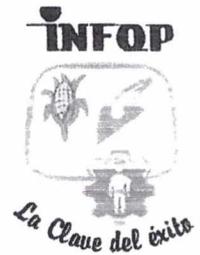
En Sesión Ordinaria N° 11-2022 celebrada el día martes 12 de julio de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Informe de situación Licitación Privada 02-2022 de "Contratación de póliza de Seguros contra Incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-12-07-2022-5:a:

CONSIDERANDO: QUE EN BASE A LOS ARTÍCULOS 57 INCISO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 131 INCISO G Y H DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN RECOMENDÓ AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES SEGUROS ATLÁNTIDA S.A. Y SEGUROS CONTINENTAL S.A., POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS ESENCIALES, ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LEY DE CONTRATACIÓN DE ESTADO Y SU REGLAMENTO.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2022 EL CONSEJO DIRECTIVO DIO POR RECIBIDO EL INFORME DE SITUACIÓN LICITACIÓN PRIVADA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2022 EL CONSEJO DIRECTIVO RESOLVIÓ, SE PROCEDIERA A REALIZAR UNA NUEVA LICITACIÓN PRIVADA Y A SU VEZ, QUE SE REALICE ANÁLISIS DE MERCADO POR PARTE DEL MISMO COMITÉ DE EVALUACIÓN REFERENTE AL PORCENTAJE QUE ACTUALMENTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS OFERTAN AL CONSIDERAR EL MONTÓ DEDUCIBLE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, PARA QUE LO PRESENTE CONJUNTAMENTE CON LA NUEVA BASE DE LICITACIÓN.





CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 29 DE JUNIO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 10-2022, SE PRESENTÓ ANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL NUEVO DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPRIV.N NO: 02-2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP" EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA 09-2022 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2022 EL CONSEJO DIRECTIVO APROBO EL NUEVO DOCUMENTO DE LICITACIÓN CON LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES: A) MODIFICAR EN SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), APERTURA DE OFERTAS (IAO 27.1) ACLARACIÓN: LA APERTURA DE LOS SOBRES SELLADOS SE REALIZARA CON UN MÍNIMO DE UNA OFERTA; (IAO 36.1, PRIMER PÁRRAFO) EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS SE HARÁ CON UN MÍNIMO DE UN OFERENTE Y SERÁ EFECTUADO POR UNA COMISIÓN... B) NUMERAL 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES; 3.3 SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIAS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA USO INSTITUCIONAL, INCISO C, SEGUNDO PÁRRAFO; APLICAR UN PORCENTAJE NO MAYOR DEL 5%... C) NUMERAL 3.4 RIESGO CUBIERTO: INCREMENTAR EL RIESGO CUBIERTO AÑADIENDO EL INCISO 11: DISTURBIOS, ALBOROTOS Y CONMOCIÓN CIVIL.

CONSIDERANDO: QUE EN LA MISMA FECHA DEL CONSIDERANDO ANTERIOR EL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZO A PROCEDER DE INMEDIATO A LA PUBLICACIÓN Y A GIRAR INVITACIONES A POTENCIALES OFERENTES EN CUMPLIMIENTO A LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPRIV.N NO: 02-2022.

POR TANTO.

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26, 40, 57, 59, 60 NUMERAL 5 DE LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37 Y 38, 39, 51, 98, 99, 100, 149, 150, 151 Y, 173 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y, 15 INCISO B DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

DAR POR RECIBIDO EL INFORME EN RELACIÓN A LAS MODIFICACIONES, PUBLICACIÓN E INVITACIÓN A POTENCIALES OFERENTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".





Instituto Nacional de
Formación Profesional

Compañía de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-12-07-2022-5:b:

PARA: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL

DE: **FREDIS ALONSO CERRATO V.**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 13 de julio de 2022

Fredis Alonso Cerrato V.

En Sesión Ordinaria N° 11-2022 celebrada el día martes 12 de julio de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Aprobación del Perfil de Proyecto "Creación del Centro Insular de Formación Profesional Roatán, Islas de la Bahía", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-12-07-2022-5:b:

CONSIDERANDO: QUE PARA ACELERAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS ES NECESARIO ESTABLECER UN SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA Y PARA TODOS LOS NIVELES DE EMPLEO. QUE TANTO EL GOBIERNO COMO LA EMPRESA PRIVADA Y LOS TRABAJADORES ESTÁN CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE PROPORCIONAR A LOS HONDUREÑOS LA OPORTUNIDAD DE CAPACITARSE PARA OCUPAR UN PUESTO DE TRABAJO ESPECÍFICO O READAPTARSE A LOS CAMBIOS DE LA TECNOLOGÍA. QUE LA FORMACIÓN PROFESIONAL TRAERÁ CONSIGO EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL PUEBLO HONDUREÑO.

CONSIDERANDO: QUE LAS FUERZAS VIVAS Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA, REMITIÓ OFICIO EN EL CUAL LISTARON ACCIONES FORMATIVAS DE CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ZONA INSULAR Y SE REITERÓ EL INTERÉS DE TRABAJAR EN CONJUNTO PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO POR LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO INSULAR AFILIADAS AL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE EL DÍA MARTES 07 DE JUNIO DEL AÑO 2022 EN EL PUNTO NO. 6 Y PARTE FINAL DEL ACTA NO. 12, EN SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, DE LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, SE PROCEDIÓ: 1. APROBAR LA DONACIÓN DE 2.5 ACRES DE TERRENO AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INFOP-ROATÁN.



Bulevar Centroamérica
Templewood, Frente a Petropolis
Miraflores



011 2222 2222

www.infop.hn



2. APROBAR ACONDICIONAR EL ANTIGUO EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PARA PRESTARLO AL INFOP Y DE ESA MANERA COMIENZE A EJECUTAR SUS PROGRAMAS EN EL MUNICIPIO, POR EL TIEMPO QUE SU EDIFICIO ESTÉ EN CONSTRUCCIÓN.

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA NO. 10-2022 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022, EN PUNTOS VARIOS, SE DIO A CONOCER EL PERFIL DEL PROYECTO ELABORADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL CUAL SOLICITARON INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR EL MISMO.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 8 DE JULIO DE 2022, MEDIANTE MEMORANDO DAF-303-2022 EL JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, COMUNICA LA IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO, DE LA DISPONIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO INSULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, EN SU PRIMERA ETAPA VALORADA EN TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS (L.3,184,508). ESTE MONTO SE FINANCIARÁ POR TRASLADO DE FONDOS DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO DEL PAGO DE CENTROS COLABORADORES (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, OBJETO DE GASTO 24500), PUDIENDO FINANCIAR EL 100% DE LA INVERSIÓN.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR PROYECTO, "CREACIÓN DEL CENTRO INSULAR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA", DE ACUERDO A LA PROGRAMACION SIGUIENTE:

a) EN SU I ETAPA, A EJECUTAR EN EL PRESENTE AÑO 2022, QUE INCLUYE: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POR UN VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.1,748,520.00), GASTOS OPERATIVOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.1,435,988.00), HACIENDO UN GRAN TOTAL DE TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS (L.3,184,508.00).

b. II ETAPA, A EJECUTARSE EN EL AÑO 2023 QUE INCLUYE:

GASTOS OPERATIVOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS (L.6, 202,307.00), CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN SU PRIMERA ETAPA, CON UNA PREVISION PRESUPUESTARIA DE L.10,000,000.00 DIEZ MILLONES EXACTOS.





Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



CONDICIÓN ESPECIAL

NO SE EJECUTARÁ NINGUNA INVERSIÓN NI SE CONTRATARÁ PERSONAL ENTRE TANTO NO ESTÉ INSCRITO A FAVOR DEL INFOP EL DOMINIO PLENO DEL TERRENO PROMETIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROATÁN DEPARTAMENTO ISLAS DE LA BAHÍA.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



Bulevar Centroamerica
Tiquipalapa, Ciudad de Guatemala
Miraflores



infop@centroamerica.gub.gu



www.infop.hn

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-12-07-2022-5:c:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 13 de julio de 2022



En Sesión Ordinaria N° 11-2022 celebrada el día martes 12 de julio de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Propuesta de modificación del Reglamento de compras y suministros para su posterior aprobación", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-12-07-2022-5:c:

CONSIDERANDO: QUE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN PÚBLICO PROPIO DE UN ESTADO MODERNO DEBEN AJUSTAR A LAS EXIGENCIAS DEL NUEVO ENTORNO, FUNDAMENTA EN LA PUBLICIDAD, LA TRANSPARENCIA, LA LIBRE COMPETENCIA Y LA IGUALDAD, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON EL PROPÓSITO DE ACTUALIZAR Y DAR CONFIABILIDAD A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALIZA EL ESTADO.

CONSIDERANDO: QUE ES DE INTERÉS INSTITUCIONAL DISPONER DE UN INSTRUMENTO REGLAMENTARIO QUE REGULE LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL INFOP, ASEGURANDO LA EQUIDAD Y EL APROVECHAMIENTO ÓPTICO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

CONSIDERANDO: QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. DE-244-2022 INSTRUYO AL JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE FECHA 08 DE JULIO DE 2022 MEDIANTE MEMORÁNDUM DAF-304-2022 EL JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REMITIÓ AL DIRECTOR EJECUTIVO EL REGLAMENTO DE COMPRAS REVISADO Y ACTUALIZADO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.



POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), 38 INCISO 5 Y 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

DAR POR RECIBIDO EL REGLAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS PARA POSTERIOR OBSERVACIONES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI ASÍ FUESE EL CASO, POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP.





Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-12-07-2022-5:d:

PARA: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL

DE: **FREDIS ALONSO CERRATO**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 13 de julio de 2022



En Sesión Ordinaria N° 11-2022 celebrada el día martes 12 de julio de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d, "Aprobación del "Reconocimiento de pago de servicios del Teléfono Celular" establecido en la Ley de Equidad Tributaria, Artículo 31, numeral 2, letra c)", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-12-07-2022-5:d:

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2022 EL JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOLICITO DICTAMEN AL ASESOR LEGAL EN RELACIÓN SI O NO PROCEDE EL RECONOCIMIENTO DE PAGO TELEFÓNICO CELULAR CON VALOR SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 75) AL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 4 DE JULIO DE 2022 EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, REMITIÓ OPINIÓN LEGAL AL JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA MEDIANTE MEMORÁNDUM UAL-335-2022 EN RESPUESTA AL CONSIDERANDO ANTERIOR.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), 31 NUMERAL 2 LETRA C DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA Y ARTICULO 229 DE LA DISPOSICIONES LEGALES EN EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE PAGO DE TELEFONÍA CELULAR POR EL VALOR DE CIENTO DÓLARES (\$100.00) AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 75.00) AL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EFECTIVO A PARTIR DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. CON LA SALVEDAD QUE EL SEÑOR DIRECTOR EN EL ACTO RENUNCIO, DEL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, NUMERAL 2, LETRA C), NUMERAL 3. DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA.

